	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>	Código	
		Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>	Fecha	30/12/2021
		Página	1 de 1

<b>ESTUDIO PREVIO</b>	<b>FECHA</b>	SEPTIEMBRE DE 2025
	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
	<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	<b>DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000. 000.00)</b>
	<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	GERENCIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**LA GERENCIA DEL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E. S. E**

De conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. 01 de 19 de enero de 2017 (Manual de contratación del Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo), Ley 100 de 1993 (Creación Sistema de Seguridad Social integral), Decreto 1876 de 1994 (Reglamentación de las Empresas Sociales del Estado) Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. DE PALOCABILDO – TOLIMA, procede a efectuar el Estudio Previo correspondiente para adelantar una contratación de prestación de servicios.

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El **HOSPITAL RICARDO ACOSTA E. S. E** es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Palocabildo - Departamento del Tolima, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Entre los objetivos específicos de la entidad encontramos el de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales y administrativas.

Por ser una entidad de derecho público, se ve sujeta de manera permanente contratar los servicios de personal asistencial en salud, así como administrativo, ya que dentro de la planta de cargos con que cuenta la entidad no hay personal suficiente para suplir todas las necesidades de la entidad, así como garantizar su adecuado funcionamiento y prestación de servicios a los usuarios de la entidad.


En la actualidad el **HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E.** cuenta con una estructura organizacional compuesta por diversas áreas técnicas, sin contar dentro de su planta de personal con todo el personal que demanda las necesidades de funcionamiento, por lo que se hace necesario contratar en ocasiones con personal externo, que le permita cumplir a cabalidad con sus funciones, metas y objetivos.

En consideración a que se requiere contar con todo el personal asistencial, administrativo y asesor, así como de apoyo requerido para garantizar el normal funcionamiento de la entidad, así como una adecuada prestación de servicios a todos los usuarios, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios.

**“Cambiamos para servir a la gente”**

Calle 5 Nº 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: [gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co](mailto:gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co)

[www.hospitalpalocabildo.gov.co](http://www.hospitalpalocabildo.gov.co)

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>	Código	
		Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>	Fecha	30/12/2021
		Página	1 de 1

**RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:**

Que el HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DE PALOCABILDO – TOLIMA, atiende una labor misional que propende por el cuidado de la salud de la población del municipio, razón por la cual precisa contar un selecto equipo de servidores, que cuenten con las capacidades y habilidades idóneas para la actividad asistencial y administrativa de la entidad. Ello hace que, dentro del giro regular de la Empresa Social del Estado, permanentemente se deban realizar diversos contratos, entre ellos los que propenden por la contratación de prestación de servicios personales y profesionales en el área administrativa y asistencial. El personal de apoyo y asesoría a la gerencia es de crucial importancia dentro del que hacer de la entidad. Con el fin de poder llevar a cabo plenamente los requerimientos legales, con el fin de fortalecer el área administrativa de la entidad, lo cual repercute en una adecuada atención a los usuarios del Hospital, y todas las áreas que se cubren a nivel institucional. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta de importante para el correcto desarrollo de la entidad la implementación de los procesos de la gestión documental en la base de normatividad archivística con enfoque a los sistemas integrados de planeación y gestión.

Con el fin de mejorar la gestión de la entidad y adecuar a las necesidades de cada una de las dependencias a la estructura Organizacional, es importante gestión implementación de las los procesos. Por lo tanto, la redefinición del Hospital o entidades descentralizadas enmarca la urgente necesidad de rediseñar la estructura de la entidad, para el cumplimiento de las funciones esenciales y se puedan articular las mismas, con los procesos transversales, de direccionamiento, misionales, asistenciales y operativos de acuerdo con la naturaleza y objetivos institucionales.

Por tal motivo se pretende la celebración del presente contrato que busca cumplir el Plan Anual de Contratación 2025 y de Gestión 2025 - De igual manera, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras – Vigencia 2025.


Que el Gobierno Nacional a través del Plan de Desarrollo 2022-2026 – Pacto por Colombia, pacto por la equidad - estrategia pacto por una gestión pública efectiva, donde propone instituciones modernas y capaces de promover el desarrollo económico y social.<sup>1</sup>

Las entidades públicas de nivel territorial y descentralizado, actualmente presentan obstáculos y debilidades en los procesos, poca coordinación entre las dependencias, sobre costos que conlleva a tener duplicidad de funciones al interior de las mismas, deficiencias en la calidad de la formación profesional, ética, integridad y liderazgo al momento de afrontar los cambios del entorno, normativos, sociales, políticos, económicos y tecnológicos, marcados en los planes de desarrollo Nacional, Departamental, municipal, del plan sectorial, con enfoque territorial y del plan Institucional.

**“Cambiamos para servir a la gente”**

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: [gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co](mailto:gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co)

[www.hospitalpalocabildo.gov.co](http://www.hospitalpalocabildo.gov.co)

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>	Código	
		Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>	Fecha	30/12/2021
		Página	1 de 1

Razón por la cual el Gobierno Nacional en alianza con la Función Pública, fortaleció los instrumentos y estableció mecanismos enmarcados en mejorar la eficiencia y productividad en las administraciones municipales y entidades descentralizadas, al igual, que mejorar la calidad en la prestación de los productos y servicios, así obtener resultados eficientes, eficaces y oportunos, con talento humano calificado y competente y presto a atender los requerimientos de la ciudadanía en general.

Así mismo, establece mecanismos para la asignación estratégica y responsable del gasto público, orientando cada compromiso a resultados concretos y formar servidores públicos comprometidos, cualificados y productivos, bajo los principios de ética e integridad e ir disminuyendo la brecha entre la formación y el desempeño que ha sido el riesgo latente en las entidades públicas.

A lo anterior, las entidades públicas han contado con diversos instrumentos y mecanismos que han ayudado a mejorar su gestión institucional; sin embargo, se continuaba trabajando de manera aislada en diferentes sistemas de gestión, es decir en el Sistema de Control Interno, Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Gestión de la Calidad, Sistemas de Información y de Gestión Documental y el Sistema de Gestión Ambiental, entre otros.

Razón por la cual se dio la necesidad de mencionar los Sistemas Integrados, que busca que las entidades públicas sean más eficientes y optimizar el uso de los recursos. Posteriormente, se crea el MIPG como una herramienta para estandarizar e integrar diferentes sistemas y componentes de la gestión pública, como se demuestra en la normatividad vigente.

Las entidades territoriales deben de implementar el modelo integrado de control de gestión – MIPG, que es un conjunto de procesos que parten de las principales áreas claves dentro del sistema organizacional, esto con el fin de diseñar indicadores y estándares basados en los planes y programas estratégicos implementados por la organización, con el propósito de transformar insumos en resultado que produzcan los impactos deseados en la gestión y el desempeño institucional, generando valor público.


La implementación está enmarcada en el desarrollo de las fases de la operación del MIPG, que se desarrolla mediante el lineamiento de Dieciséis políticas, categorizadas en siete dimensiones soportadas en los principios de la integridad y la legalidad. Entre las siete dimensiones se encuentran:

- PRIMERA DIMENSIÓN: Talento Humano como el principal del MIPG. La creación de valor público está intrínsecamente relacionada con el desarrollo del Talento Humano en la entidad, ya que son las personas quienes ejecutan las actividades, es por ello que con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano y la Política de Integridad, se asegura un activo crucial para el aumento de la efectividad y la productividad de las entidades públicas, ya que son quienes ejecutan los procesos y permiten la prestación del servicio a los usuarios.

**“Cambiamos para servir a la gente”**

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: [gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co](mailto:gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co)

[www.hospitalpalocabildo.gov.co](http://www.hospitalpalocabildo.gov.co)

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>	Código	
		Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>	Fecha	30/12/2021
		Página	1 de 1

- **SEGUNDA DIMENSIÓN:** Direccionamiento Estratégico y Planeación, su objetivo es PLANEAR. A través de esta dimensión, se busca orientar a las organizaciones, para que reflexionen sobre su propósito fundamental (objeto, razón de ser o misión para la que fue creada una entidad), identifiquen las características propias de los ciudadanos o grupos sociales, (necesidades y problemas), a quienes debe dirigir sus servicios y garantizar sus derechos, entiendan cuáles son las prioridades de los planes de desarrollo, y analicen sus capacidades internas y su entorno institucional. Este análisis es el punto de partida para la organización por procesos de la Gestión Pública.
- **TERCERA DIMENSIÓN:** Gestión con Valores para el Resultado, su objetivo es HACER. La gestión de la entidad se fundamenta en prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que generan valor público, es decir, una gestión orientada al servicio público y para resultados. En la gestión basada en procesos, es importante que éstos, articulen actividades de planeación, ejecución, evaluación y ajuste, con el fin de lograr los resultados esperados.
- **CUARTA DIMENSIÓN:** Evaluación para el Resultado, su objetivo es ACTUAR. El seguimiento permanente al avance y al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en la gestión, y su evaluación, permiten determinar los logros efectivamente alcanzados y las razones del cumplimiento o no, de dichos logros y sus efectos en la sociedad. En el marco de la operación por procesos, la evaluación permite evaluar que los procesos se ejecuten conforme lo establecido, con los recursos estimados, durante el tiempo previsto y con los resultados esperados.
- **QUINTA DIMENSIÓN:** Información y Comunicación, es TRANSVERSAL a todo el MIPG. Es una dimensión articuladora del modelo que permite a las organizaciones vincularse con su entorno y les facilita la ejecución de sus operaciones internas. Se hace énfasis en el enfoque transversal de la información y la comunicación frente a los demás componentes del modelo, pues, permite ampliar y profundizar en el uso y aprovechamiento de la información para los procesos internos de la entidad (toma de decisiones, elaboración de política pública, entre otros), así como la interacción con los ciudadanos (grupos de valor y grupos de interés).
- **SEXTA DIMENSIÓN:** Gestión del Conocimiento y la Innovación, es TRANSVERSAL a todo el MIPG. La Gestión del Conocimiento y la Innovación, fortalece de forma transversal a las demás dimensiones. El documentar procesos, analizarlos y rediseñarlos, es una actividad de gestión de conocimiento en la cual se cumple el doble ciclo del conocimiento determinado

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>	Código	
		Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>	Fecha	30/12/2021
		Página	1 de 1

- por los nodos: generar-producir, capturar, compartir, aplicar; para luego evaluar, mejorar, difundir y aprehender el conocimiento; de manera que cumple un rol esencial en las entidades
- SÈTIPMA DIMENSIÓN: Control Interno, su objetivo es VERIFICAR. Esta dimensión, desarrolla los componentes del Modelo Estándar de Control Interno, MECI, aporta a la gestión por procesos en términos de la ejecución de controles de 1a y 2a línea de defensa, su efectividad para garantizar la prestación del servicio, así como su mejora continua.

La finalidad es implementar procesos evaluados bajo el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG en el HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. de Palocabildo, Tolima. Los objetivos específicos incluyen medir la orientación de la gestión hacia la satisfacción de las necesidades ciudadanas, identificar debilidades y establecer planes de acción, analizar el estado organizacional y apoyar la implementación del MIPG. La propuesta busca orientar las capacidades administrativas para cumplir metas a corto, mediano y largo plazo, alineándose con los lineamientos del MIPG en la administración. La metodología se basa en la función pública, desarrollando herramientas para identificar, diseñar y documentar procesos necesarios para una óptima prestación del servicio. Se pretende optimizar el desempeño administrativo y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Además, se avanzará en la estructuración de la página web del hospital, cumpliendo con la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, para desarrollar actividades y cumplir con los parámetros del FURAG vigencia 2025.

A lo anterior, las entidades públicas han contado con diversos instrumentos y mecanismos que han ayudado a mejorar su gestión institucional; sin embargo, se continuaba trabajando de manera aislada en diferentes sistemas de gestión, es decir en el Sistema de Control Interno, Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Gestión de la Calidad, Sistemas de Información y de Gestión Documental y el Sistema de Gestión Ambiental, entre otros.


Razón por la cual se dio la necesidad de mencionar los Sistemas Integrados, que busca que las entidades públicas sean más eficientes y optimizar el uso de los recursos. Posteriormente, se crea el MIPG como una herramienta para estandarizar e integrar diferentes sistemas y componentes de la gestión pública, como se demuestra en la normatividad vigente.

Las entidades estatales deben de implementar el modelo integrado de control de gestión – MIPG, que es un conjunto de procesos que parten de las principales áreas claves dentro del sistema organizacional, esto con el fin de diseñar indicadores y estándares basados en los planes y programas estratégicos implementados por la organización, con el propósito de transformar insumos en resultado que produzcan los impactos deseados en la gestión y el desempeño institucional, generando valor público.

**“Cambiamos para servir a la gente”**

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: [gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co](mailto:gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co)

[www.hospitalpalocabildo.gov.co](http://www.hospitalpalocabildo.gov.co)

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>	Código	
		Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>	Fecha	30/12/2021
		Página	1 de 1

Hacer énfasis en los procesos clave de la entidad, como transformar entradas de los grupos de valor en resultados que cumplan con los requisitos y expectativas de las partes interesadas, con ello generar valor público y fortalecer la capacidad de gestión administrativa y el desempeño de la entidad.

Considerando la necesidad de la implementación de los procesos que van enfocados al sistema integrado de planeación y gestión del Hospital adecuados que permitan prestar un servicio integral, eficiente y de calidad, por tal motivo se hace imprescindible suscribir un contrato de prestación de servicios especializados que cuente con la experiencia relacionada al objeto contractual.

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL MEJORAMIENTO CONTINUO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ENCAMINADOS AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. DE PALOCABILDO TOLIMA</b>
<b>CRITERIO DE SELECCIÓN TECNICA</b>	Para la presente contratación, EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO - contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual. De otra parte, en la planta de personal de EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO, no se cuenta con personal suficiente y con la idoneidad de asumir la ejecución de las actividades propuestas en el presente estudio, por lo que se procede a su contratación.
<b>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	MUNICIPIO DE PALOCABILDO – TOLIMA
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Hospital Ricardo Acosta realizará el pago del valor total del contrato en tres (3) pagos, distribuidos de la siguiente manera:  Pagos mensuales equivalentes a cuatro millones mensuales (\$4.000. 000.00) a partir de la legalización del contrato y actividades desarrolladas. Cada pago estará condicionado a la presentación de: La factura o cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades elaborado por el contratista, informe y certificado de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
<b>ANÁLISIS REALIZADO</b>	Para la ejecución del objeto del contrato, se requiere de una persona natural o jurídica que tenga experiencia relacionada con el objeto del contrato. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Hospital, que la persona a contratar cuente con la experiencia necesaria en actividades afines, ya que de esta forma se le ahorra a la Entidad asumir la curva de aprendizaje


**“Cambiamos para servir a la gente”**

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: [gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co](mailto:gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co)


[www.hospitalpalocabildo.gov.co](http://www.hospitalpalocabildo.gov.co)

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>	Código	
		Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>	Fecha	30/12/2021
		Página	1 de 1

	o de manejo de la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de manera eficiente.
<b>GARANTÍAS DEL CONTRATO</b>	En cumplimiento del manual de contratación y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite correspondiente, no se exigirán garantías.
<b>PLAZO</b>	TRES (03) MESES
<b>SUPERVISOR</b>	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el HOSPITAL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizara por intermedio del HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO a cargo de YOHAN ALEJANDRO REYES GUZMÁN, o quien haga sus veces.
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
<b>REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN</b>	Expedición del registro presupuestal
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	El contrato por celebrar para el cumplimiento de la satisfacción de la necesidad del HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO E.S.E. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>	Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: 1.) el contratista deberá hacer entrega de la documentación correspondiente de acuerdo a los procesos y procedimiento como se detalla a continuación: <b>1. REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y CONFORMACION DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS</b> En esta actividad se verifica que actos administrativos de la entidad que ha adoptado, al igual la identificación de las necesidades en los diferentes entornos y criterios constitucionales y el estado en que se encuentra los procesos y procedimientos; conformación de los equipos de trabajo y cronograma de trabajo y Capacitación del

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>		Código	
			Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>		Fecha	30/12/2021
			Página	1 de 1

	<p>personal que integra y apoyan los procesos relacionados a la gestión y planeación.</p> <p><b>Producto entregable:</b> Normatividad vigente en la regulación de cada uno de los procesos.</p> <p><b>2. LEVANTAMIENTO DEL DIAGNOSTICO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b> Esta actividad, es la base para la construcción de todo el proceso del cambio organizacional, análisis del entorno, donde se evidencia la situación actual de la entidad y se formula estrategias y recomendaciones para el mejoramiento del desempeño institucional.</p> <p><b>Producto entregable:</b> Procesos del área administrativa y financiera, almacén, control interno y gerencia.</p> <p><b>3. EVALUACIÓN ANTE EL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL</b> En esta actividad se comprende establecer ante el comité los procedimientos ajustados a cada una de las áreas que permitirán a la entidad comprender la sexta dimensión que trata de <b>Gestión del Conocimiento y la Innovación, es TRANSVERSAL a todo el MIPG</b>, para fortalecer los conocimientos del talento humano.</p> <p><b>Producto entregable:</b> Acta de comité, registro fotográfico y registro de asistencia.</p> <p><b>4. RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b> Esta actividad se desarrolla a partir de la entrega del manual de procesos y procedimientos para su aprobación por parte de la gerencia para su implementación dentro de la entidad.</p> <p><b>Producto entregable:</b> Resolución con su numeración y fecha de expedición</p> <p><b>5.</b> Todas las demás relacionadas con el objeto y las actividades contratadas. <b>PARAGRAFO:</b> El contratista deberá cumplir con lo establecido en la propuesta presentada al Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo</p>
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p>1). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2). Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3). Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4). Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. 5). Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 6). Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones para la realización del respectivo pago. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 7.) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 8.)</p>

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E</b> <b>PALOCABILDO</b>	Código	
		Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>	Fecha	30/12/2021
		Página	1 de 1

	<p>Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.</li> <li>2. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.</li> <li>3. Presentar informes al supervisor técnico del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.</li> </ol>
<b>OBLIGACIONES DEL HOSPITAL</b>	<p>EL HOSPITAL, se compromete a: 1. Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3. Pagar oportunamente el valor pactado en el presente contrato. 4. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones requeridas que se encuentren disponibles en la Entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptado por el Hospital (si lo hubiere) y del Decreto 1474 de 2020.</p>
<b>PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN</b>	<p>El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Manual de contratación del HOSPITAL.</p>
<b>MODALIDAD– JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	
<p>El Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo E.S.E no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo a las estipulaciones de la ley 100 de 1993, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209<sup>2</sup> y 270<sup>3</sup> de la Constitución Política de 1991.</p> <p>La ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y regula el servicio de salud para lograr niveles de calidad y cobertura, regula las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, que de conformidad con el artículo 194<sup>4</sup>, son las entidades que se encargan de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades que se encargan de la prestación</p>	

<sup>2</sup> **CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

<sup>3</sup> **CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTICULO 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

<sup>4</sup> **LEY 100 DE 1993. ARTICULO 194. NATURALEZA.** La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

**“Cambiamos para servir a la gente”**

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: [gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co](mailto:gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co)

[www.hospitalpalocabildo.gov.co](http://www.hospitalpalocabildo.gov.co)

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>		Código	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>		Versión	
			Fecha	30/12/2021
			Página	1 de 1

de servicios de salud en forma directa por la nación o por las otras entidades territoriales constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El numeral 6 artículo 195<sup>5</sup> de la ley 100 de 1993, se estableció que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO en materia contractual, se regirían por el Derecho Privado, pero podrían discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO cuenta con la denominación de entidad estatal, constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, la ley 100 de 1993 considero un régimen excepcional para las empresas sociales del estado al no someterlas al estatuto de contratación de la administración pública, por cuanto remitió para efectos de los contratos que suscriban estas, a las normas civiles, comerciales con la anotación, que pueden hacer uso de las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto de contratación, artículo 15 al 17 de la ley 80 de 1993, sobre interpretación, modificación y terminación unilateral y por ende, someter sus conflictos a los jurisdicción contenciosa si hace uso de esta prerrogativa.

Así las cosas, El **HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO**, para efectos de contratación pública están sometido a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Corolario de lo anterior el **HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO**, a través del ACUERDO No. 01 de 19 de enero de 2017 adoptó el manual de contratación, el cual regirá a la entidad en su actividad contractual, dando estricto cumplimiento al ordenamiento Jurídico Colombiano.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con experiencia en el la prestación de servicios y de asesoría sobre la implementación de los procesos de gestión documental en la base de la normatividad archivística con el fin de fortalecer tanto el área administrativa en el HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E., que cuente con experiencia e idoneidad, condiciones que son tenidas como los factores de selección para la prestación de suministros en el HOSPITAL RICARDO ACOSTA. Teniendo en cuenta que el servicio requerido se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo tanto, se justifica entonces la contratación directa de la persona jurídica.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION


**ADECUACION  
PRESUPUESTAL**

<sup>5</sup> LEY 100 DE 1993. ARTÍCULO 195. Numeral 6. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

**“Cambiamos para servir a la gente”**

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: [gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co](mailto:gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co)

[www.hospitalpalocabildo.gov.co](http://www.hospitalpalocabildo.gov.co)

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>		Código	
			Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>		Fecha	30/12/2021
			Página	1 de 1

CD P No.	CODIGO	DENOMINA CION	VALOR	
553	212020200 90101	HONORARIO S	\$12.000.000.00	\$ 12.000. 000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$12.000.000.00</b>	<b>\$ 12.000. 000.00</b>

**PRESUPUESTO ESTIMADO** DOCE MILLONES PESOS M/CTE (\$12.000. 000.00)

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de prestación de servicios profesionales EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración. De otra parte, en la planta de personal del HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

#### ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


La Entidad, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCI A DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no cumple oportunamente con las obligaciones encomendadas	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

“Cambiamos para servir a la gente”

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: [gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co](mailto:gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co)

[www.hospitalpalocabildo.gov.co](http://www.hospitalpalocabildo.gov.co)

	<b>HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO</b>		Código	
			Versión	
	<b>CONTRATACIÓN Y JURIDICA</b>		Fecha	30/12/2021
			Página	1 de 1

Nº	¿A quién se le asigna?	tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	mensual

**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

Teniendo en cuenta el anterior análisis de riesgo, y en cumplimiento de la normatividad vigente, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista; razón por la cual EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO determina que para la presente contratación no exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de la prestación del servicio y a su cuantía.

El presente estudio previo se suscribe a los Primeros (01) días del mes de septiembre de 2025

  
**YOHAN ALEJANDRO REYES GUZMÁN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

"Cambiamos para servir a la gente"

Calle 5 N° 9-50 Tel. 3115218355 correo electrónico: [gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co](mailto:gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co)

[www.hospitalpalocabildo.gov.co](http://www.hospitalpalocabildo.gov.co)